

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA QUE REMITE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS OBTENIDOS, LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022, LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL Y EL COSTO TOTAL DE LAS EMISIONES DE DEUDA INTERNA Y EXTERNA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. ASIMISMO, INFORMA SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS MISMAS, DESAGREGADAS POR TIPO DE FONDO Y POR ENTIDAD FEDERATIVA, EFECTUANDO EN AMBOS CASOS LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL MES DE DICIEMBRE DE 2021; Y ADJUNTA LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LA RELATIVA A LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión

Presente

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, fracción II; 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2022. Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de diciembre de 2022.

Asimismo, de conformidad con el artículo 107, párrafos segundo y tercero de la LFPRH, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de estas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito y 48 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Gabriel Yorio González (rúbrica)
Subsecretario



S I L